Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE GUADALCACÍN (CÁDIZ)" 2021 15360.

Andalucía
se mueve con Europa

Mediante Resolución de 23 de junio de 2021 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2021 15360 "OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE GUADALCACÍN (CÁDIZ)".

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 25 de junio de 2021, con un presupuesto base de licitación de 1.411.500,45 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 1.707.915,54 euros y con un plazo de ejecución de nueve meses (9).

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2021, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

1. UTE CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.A. - CALZADAS Y CAMINOS DEL SUR, S.L.
2. UTE ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. - NOVA HIDRÁULICA SOCIEDAD LIMITADA
3. UTE VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L. - INGENIERÍA DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, S.A.
4. UTE AZVI, S.A.U. - GEOTÉCNICA DEL SUR, S.A.
5. UTE CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. - ADIANTE TECNOLOGÍA INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A.
6. UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.
7. UTE OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. - CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A. - CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.

Se procedió a la apertura del Sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2 del PCAP. Una vez calificada la documentación, la Mesa detectó los siguientes defectos u omisiones subsanables:

UTE CONSTRUCCIONES SARRION, S.A. - CALZADAS Y CAMINOS DEL SUR, S.L.

CONSTRUCCIONES SARRION indicaba en el ANEXO II-B. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD, que pertenecía al grupo de empresas denominado: GRUPO SARRION y Concurren a la licitación otras

empresas del Grupo, que son las mismas que integran la UTE, es decir, CONSTRUCCIONES SARRION, S.A. - CALZADAS Y CAMINOS DEL SUR, S.L.

En este sentido, en el mencionado Anexo II-B, habrá de indicarse la existencia de concurrencia a efectos del artículo 42.1 del Código de Comercio, sólo en el caso de que empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten ofertas diferenciadas, lo cual no se da en el supuesto de que dichas empresas presenten una oferta agrupadas en una unión temporal (UTE).

Se le requirió para presentar nuevo ANEXO II-B. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CAPACIDAD, indicando en el punto 5.b, que NO concurrían a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio..

El resto de empresas que se habían presentado a la licitación no necesitaron subsanar documentación, por lo que resultaron admitidas.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición de la Comisión Técnica, la documentación del Sobre para que emitiera el Informe Técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 2, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2021, la Mesa procedió a la comprobación de la documentación aportada en tiempo y forma por la UTE CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.A. - CALZADAS Y CAMINOS DEL SUR, S.L. a la que se le había requerido subsanación. Habiendo subsanado los defectos u omisiones advertidos, se acordó su admisión en el procedimiento.

En sesión de la Mesa de Contratación de 23 de noviembre de 2021, tras el análisis del informe del Comité de la Comisión Técnica de fecha 15 de noviembre de 2021, se acordó por unanimidad su aprobación obteniendo cada licitador las siguientes puntuaciones:

El Presidente procedió a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

EMPRESA	IMPORTE	BAJA
UTE AZVI – GEOTECNICA DEL SUR	**1.126.377,36 €**	20,20 %
UTE CONSTRUCCIONES SARRIÓN - CALZADAS Y CAMINOS DEL SUR	**1.135.000,00 €**	19,59 %
UTE TEJERA – ADIANTE	**1.168.722,37 €**	17,20 %
UTE ELSAMEX – NOVA HIDRÁULICA	**1.118.614,11 €**	20,75 %
UTE OHLA – POLARIA	**1.124.966,00 €**	20,30 %
UTE OFITECO-CONACON-SANDO	**1.114.290,18 €**	21,06 %
UTE VIALEX – INGENIERÍA DE LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	**1.122.142,96 €**	20,50 %

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

El **presupuesto límite de temeridad** quedó fijado en **1.106.471,83 € €,** esto es, una baja del **21,61 %** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual, cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, estando las ofertas de todas los licitadores por encima de dicho límite.

La puntuación final obtenida por las empresas fue, por tanto, la siguiente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 1	TOTAL
1	UTE OHLA – POLARIA	74,05	21,25	**95,30**
2	UTE OFITECO-CONACON-SANDO	75,00	19,75	**94,75**
3	UTE TEJERA – ADIANTE	70,13	22,75	**92,88**
4	UTE VIALEX – INGENIERÍA DE LA INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	74,30	16,75	**91,05**
5	UTE AZVI – GEOTECNICA DEL SUR	73,92	15,75	**89,67**
6	UTE ELSAMEX – NOVA HIDRÁULICA	74,61	12,75	**87,36**
7	UTE CONSTRUCCIONES SARRIÓN - CALZADAS Y CAMINOS DEL SUR	73,15	10,50	**83,65**

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como la oferta que reunía la mejor relación calidad precio la presentada por la **UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A.** que obtuvo **95,30** puntos y realizó una oferta económica por importe de **1.124.966,00** euros (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.5.2 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Con fecha 1 de diciembre de 2021, el órgano de contratación remitió el requerimiento de presentación de la documentación administrativa necesaria para completar la adjudicación del contrato, conforme a la Cláusula 10.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentada la documentación en plazo, la Mesa de Contratación se reunió en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2021, para examinar la documentación requerida resultando que presentaba las siguientes deficiencias subsanables:

UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.

Se comprueba que las personas designadas para los puestos de *Responsable de Obra, Jefe de Obra* y *Encargado de Obra* coinciden con las designadas en otros contratos licitados por esta Dirección General en

los que ha resultado adjudicataria. En este sentido, en el ANEXO XII SOLVENCIA TÉCNICA del PCAP, se exige que, entre el personal destinado a la ejecución de la obra, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con **carácter permanente a la obra**.

Por lo tanto, deberá designar para los puestos indicados y con carácter permanente a personas distintas a las propuestas, y acompañar de sus curriculum vitae y copias autenticadas de las titulaciones.

La Mesa, conforme a la cláusula 10.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concedió un plazo de **tres días naturales** para que UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A. corrigiera o subsanase dichas deficiencias.

En sesión de la Mesa de Contratación de 11 de enero de 2022, se procedió a la comprobación y validación de la documentación aportada por UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.. Se detectaron los siguientes defectos:

UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.

Se comprueba que las persona designada para el puesto de ***Responsable de Obra*** coincide con la designada en el expediente CONTR 2020 494227, Lote 4, licitado por esta Dirección General. En este sentido, en el ANEXO XII SOLVENCIA TÉCNICA del PCAP, se exige que, entre el personal destinado a la ejecución de la obra, se disponga del personal técnico que se relaciona a continuación, con los requisitos que se indican, y que deberá estar asignado con **carácter permanente a la obra**.

Por lo tanto, deberá designar para el puesto indicado y con carácter permanente a una persona distinta a la propuesta, y acompañar de sus curriculum vitae y copias autenticadas de las titulaciones.

La Mesa, haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 95 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22 del Reglamento que la desarrolla, acordó conceder a esta licitadora un plazo de **cinco días naturales** para que proceda a la aclaración de esta circunstancia, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no la realizaran.

En sesión de la Mesa de Contratación de 21 de enero de 2022, se analizó la documentación administrativa requerida en trámite de subsanación a los licitadores con mejor oferta.

A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a la oferta que reunía la mejor relación calidad precio, que se correspondía con la presentada por la empresa **UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.**, con una puntuación total de **95,30** puntos, y que realizó una oferta económica por importe de **1.124.966,00** euros (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, entre los que destaca principalmente la coherencia técnica, la racionalidad y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, la racionalidad, adecuación, viabilidad y coherencia de la programación de los trabajos así como las mejoras en los materiales y sistemas constructivos sin repercusión económica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTROFES DE LA PRESA DE GUADALCACÍN (CÁDIZ)** a la empresa **UTE OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS S.A.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de un millón ciento veinte y cuatro mil novecientos sesenta y seis euros (**1.124.966,00** €) más doscientos treinta y seis mil doscientos cuarenta y dos euros con ochenta y seis céntimos (**236.242,86** €) en concepto de IVA, total de un millón trescientos sesenta y un mil doscientos ocho euros con ochenta y seis céntimos (**1.361.208,86** €) y un plazo de ejecución de NUEVE (9) meses.

Segundo.- Aceptar las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria en su proposición, en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso de reposición conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA